

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas del día trece de noviembre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día cinco de noviembre del presente año, se recibió vía correo electrónico solicitud de acceso de información, por parte del señor **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**, quien solicitó: "1) Convenio adscrito entre le Ministerio de Obras Públicas y la Alcaldía de Soyapango, por el terreno donde se construye la terminal de integración del SITRAMSS, 2) Solvencia de impuestos municipales del MOP en la Alcaldía de Soyapango, la más reciente, 3)¿El MOP y la Constructora Control y Montajes Industriales de México (Cymimex), cuentan con los permisos para construir la Terminal de Integración del SITRAMSS, en Soyapango? En caso de no necesitar permisos, ¿en qué base legal se respalda el MOP para iniciar la construcción. Si hay un documento que lo respalde, les solicito una copia, 4) Registro sobre el pago de estimaciones desembolsadas a la empresa constructora Control y Montajes Industriales de México (Cymimex), por el diseño y la construcción de la Terminal de Integración SITRAMSS".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor: **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**.
- b) Entréguese oficio N° DGPP/121113-1 de fecha doce de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado **Ricardo Olmos** en su calidad de Director del Programa de Transporte del AMSS, mediante el cual hace entrega de la información siguiente:
- Programa de desembolso efectuados por el SITRAMSS
 - Copia del acuerdo Municipal N° 62
 - Acuerdo Ministerial N° 617
 - Convenio suscrito entre el MOP y la Alcaldía de Soyapango.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Ing. Uuualdo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.